VIVIENDA CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con discapacidad > Acceder a una residencia o vivienda con apoyo

Estás consultando la ficha resumida. Aquí la información completa.

Para quién

Personas, entre 18 y 64 años, con **discapacidad**.

Coste

Servicio sujeto a copago, según situación económica y modalidad de uso.

Condiciones

Entre 18 y 64 años (salvo excepciones). Discapacidad con **reconocimiento de dependencia**.

¿En qué consiste?

Viviendas con apoyo destinadas a servir de alojamiento habitual a personas con discapacidad y con dependencia, que no pueden permanecer en su domicilio personal o familiar (ficha 2.4.2).Estas viviendas garantizan un apoyo individualizado, que se adapta a las necesidades cambiantes de la persona. Para ello, cuenta con un equipo de diversos profesionales para una atención integral.Las viviendas con apoyos incluyen información, mediación, valoración de seguimiento, atención personal y acompañamiento social, intervención estimulativa o rehabilitadora, intervención educativa, ocupacional y psicosocial. También incluye servicio de restauración (desayuno, comida, merienda, cena), lavandería y limpieza.

¿Para quién?

Personas entre 18 y 64 años, con discapacidad con **reconocimiento de dependencia**.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio sujeto a copago, según la economía de la persona beneficiaria y la modalidad de uso del recurso.

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Entre 18 y 64 años. Excepcionalmente, podrán acceder personas menores de edad cuando sus necesidades lo requieran.

Valoración de **dependencia grado I, II o III**.

Reconocimiento de grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.

Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico en el que se realiza la solicitud

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Ampliar información:

- Vivienda con apoyo para personas con discapacidad en Araba
- Vivienda con apoyo para personas con discapacidad en Bizkaia
- Vivienda con apoyo para personas con discapacidad en Gipuzkoa

Consultar información completa